

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 773-140/2.021.-
Lu

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11615

17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la aprobación del Contrato de Servicios prestados por el agente Nelson Walter Gutiérrez, CUIL N° 20-25492463-7, dependiente de la U. de O. R-1 Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido se emitió la Resolución N° 2032-S-2.022, de fecha 5 de julio del 2.022, por la cual se tiene por reconocidos los servicios prestados por el agente Nelson Walter Gutiérrez, CUIL N° 20-25492463-7 cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido del 1 de septiembre del 2.020 al 18 de enero del 2.021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 773-140/2021, caratulado: "REF: APS SOLICITA TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA ALTA DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA SRES. GUTIERREZ NELSON Y CUELLAR, CINTIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA BISELA HUANG
Jefe de Oficina de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"




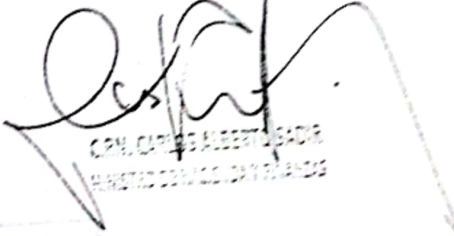
III CDE. A DECRETO N° **11615**

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUDIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO BADOR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES

RECIBIDO QUE LA PRESENTE COM
MINISTRO DE SALUD
DE JUJUY




CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy